

## Informe de Actividades PRIMER TRIMESTRE

### Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Administración y Finanzas

Conforme al artículo 6, fracción IX de los Lineamientos para Regular la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se presenta el informe trimestral correspondiente.

#### Consideraciones:

Respecto al informe trimestral que se presenta es importante señalar que esta primera sesión ordinaria debería abarcar el trimestre de octubre a diciembre de 2019, sin embargo, toda vez que el Comité se instaló en diciembre del año inmediato anterior, se presenta la información generada durante el trimestre de enero a marzo de 2020.

*a) El seguimiento a cada una de las actividades y el grado de cumplimiento de las metas contempladas en el programa anual de trabajo.*

Se ha cumplido al 100% la primera actividad del Plan de Anual de trabajo del CEPCI-SAF al haber realizado la sesión de trabajo para la elaboración del Código de Conducta de la Secretaría de Administración y Finanzas y obtenido una versión final del documento en comento, mismo que se presenta en esta sesión para la aprobación del Comité.

De manera puntual se señala la actividad del Plan Anual de Trabajo:

# de actividad	Fecha	Objetivo	Metas	Actividades
1	28/02/2020	Elaboración del Código de Conducta de la Secretaría de Administración y Finanzas.	Que la Secretaría de Administración y Finanzas cuente con un Código de Conducta, apegado a la normativa aplicable.	Sesión de trabajo para la elaboración del Código de Conducta de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Respecto a las actividades subsecuentes que se debieron llevar a cabo por parte de este Comité a partir del mes de marzo se informa que mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2020 la Secretaría de la Contraloría General tuvo a bien informar que, en atención a los comunicados dados por el Titular del Ejecutivo respecto a las acciones preventivas a seguir por la pandemia del virus COVID-19, se aplazaban los términos para las celebraciones de las sesiones así como la carga de información al sistema.

Por otra parte, en la presente sesión se presenta una modificación al Plan Anual de Trabajo en virtud de las acciones que se tuvieron que detener y las medidas preventivas de salud que se

aplicaron derivadas de la declaratoria de emergencia publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 26 de marzo de 2020 mediante el Decreto 195/2020 por el que se emite la Declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de Covid-19 (coronavirus) en el estado de Yucatán por la pandemia generada por el virus Covid-19 y las medidas internas.

A partir del mes de abril efectivamente, el Comité estuvo retomando sus funciones tomando medidas como el uso de plataformas digitales y trabajos a distancia.

*b) El número de servidores públicos que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados.*

Derivado del contextual generado a partir de la pandemia por el virus COVID-19 no se ha podido realizar capacitaciones en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados-

*c) La información relativa a las quejas por falta de integridad que hayan recibido y el estado en el que se encuentran, así como el número de éstas que fueron remitidas al órgano de control interno de la dependencia o entidad.*

A la presente fecha que no se han presentado quejas por falta de integridad ante este Comité

*d) Las recomendaciones emitidas por la secretaría en materia de ética e integridad pública, así como las acciones adoptadas por el comité con base en las mismas.*

A la presente fecha que no se han emitido recomendaciones específicas por parte de la Secretaría en materia de ética e integridad pública.

*e) La información relativa a las conductas contrarias al código de ética y a los códigos de conducta que fueron informadas al comité de control interno de la dependencia.*

En virtud de no existir quejas tampoco se han determinado conductas contrarias al código de ética y a los códigos de conducta que fueron informadas al comité de control interno de la Secretaría de Administración y Finanzas.